



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.

Sincé-Sucre, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL –UNICA INST.

DEMANDANTE: DEIVIS AMAURY CRUZ NAVARRO

DEMANDADO: JORGE ANGEL NOGUERA Y OTRO

RADICACIÓN: 707423189001-2021-00040-00

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta, que la apoderada judicial del demandante, conjuntamente con el apoderado judicial de la parte demandada, presentaron escrito desistiendo de todas las pretensiones de la demanda, lo que es procedente de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 145 del C. de P. L., se accede a ello, ordenándose la terminación del proceso por desistimiento.

Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria de esta providencia.

Désele la correspondiente salida en el sistema, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR